D. Ramon Ormeneta
" Ignacio Aldasoro
" Marcial Echeaire
" Julio Recabeitia
" José Gallarsoro
" Esteban Irazar
" José Manuel Urcelay
" José Iraburu
" José Eguibar
" José Angel Iriartegui

Dimision

Nombramiento

Teniente 1º 2º y 3º

En la villa de Zerga-

ra á treinta de Marzo de mil novecientos uno, previa convocatoria en forma se reunieron en esta sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Ormeneta, los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesion ordinaria, que por falta de mayoria no pudo tener lugar el jueves 28 del Corriente; y por presencia de mi el Secretario, despues de hecho constar de que a pesar de haber sido convocados por oficio los demas miembros de la Corporacion que han faltado á este acto no se han excusado oportunamente, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Dióse cuenta de la Comun. de 28 del actual del Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo la R. O. de la admision de la escusa presentada por D. Julio Recabeitia del Cargo de Alcalde de esta villa; y enterada la Corporacion municipal de dicha R. O. acordó hacer constar en acta que queda satisfecha de los servicios prestados en el desempeño de su Cargo.

Dióse lectura de otra comunicacion del mismo Sr. Gobernador de igual fecha trasladando una R. O. de 25 del mismo mes nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa á D. Ramon Ormeneta y Bustamente. Y hallándose presente el Sr. Ormeneta, tomó posesion del Cargo para el Cual ha sido nombrado sentándose en la presidencia de este Ayuntamiento, y retirándose D. Julio Recabeitia al puesto que le corresponde en la Corporacion.

El Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Ormeneta, que ha ejercido hasta ahora el cargo

de Teniente primero, se procedió á cubrir la vacante, á votacion por medio de papeletas, y practicada resultó elegido D. Ignacio Alzaurro; y para cubrir el puesto este, de Teniente 2º se procedió en igual forma quedando electo D. Manuel Echaniz, y como este venia ejerciendo el Cargo de Teniente 3º, se hizo la eleccion para cubrir la vacante de igual manera resultando elegido Dn. Julio Renabitua. La Corporacion municipal acuerda poner en conocimiento del Sr. Gobernador Civil y Comision provincial de Guipuzcoa estas elecciones para los efectos que puedan convenir. ———

Prófugos

——— Se dió cuenta por entero testimonio del expediente instruido con motivo de la fuga del mozo José Alberdi y Barrechea-Arando, hijo de Antonio y Maria nº 38 del alistamiento de este año, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la Clasificacion y Declaracion de soldado, ni tampoco alegó causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultandos y delegaciones que comprueban el propósito de sustraerse del servicio de las armas con perjuicio inmediato del mozo que ingrese en su lugar, visto lo expuesto por parte del mozo nº 1 del alistamiento, y el dictámen del Regidor Síndico; teniendo presente lo que disponen los artº 87 y siguientes que forman el Cap. X de la vigente Ley de reemplazo de 11 de Julio de 1885, el Ayuntamiento acuerda: que debe declarar y declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo nº 38 José Alberdi Barrechea-Arando, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conduccion á la Capital, á tal efecto recomienda la Corporacion al Sr. Presidente que procure desplegar la mayor actividad por los dependientes del municipio y despacho de suplicatorios, exhortos y mandamientos á las autoridades y funcionarios respectivos con insercion de anuncios en los periódicos oficiales y demas que crezca conducentes, debiendose cumplir estrictamente todo lo prevenido en el citado Cap. X. de la ley. Se hace constar que no existe complicidad en el hecho de que se trata. ———

Vs

——— Hallándose en las mismas circunstancias escepcionales el mozo nº 49 del alistamiento de este año Jaime Zumaeta Larrañaga hijo de Domingo y Josefa, ha sido declarado prófugo por este Ayuntamiento tal como se ha hecho en el

acuerdo ultimamente adoptado con referencia al mozo José Alberdi Barrenechea-Aranda.

Protesta

Se leyó la Comunicación de 27 del actual del Sr. Gobernador Civil de la provincia relativo al recurso promovido por varios vecinos de esta villa contra un acuerdo de este Ayuntamiento referente a la Construcción de un Hospital de Contagiosos. En dicha Comunicación consta que los recurrentes ha Comprendido el propósito, realmente laudable de Construir el Sanatorio y lo Combaten solamente el punto escogido para el emplazamiento; y aunque las razones alegadas por los recurrentes, han sido victoriosamente rebatidas por el Ayuntamiento, con el fin de terminar el procedimiento se dispone se someta a un informe público el proyecto redactado por el facultativo Competente, con arreglo al artº 95 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas. En su vista se acuerda practicar lo que viene dispuesto en dicha Comun., para que durante ocho días esté al público el proyecto de que se trata, á fin de que en dicho termino puedan los exponentes alegar sus agravios, y despues someterlo nuevamente á la aprobación de la superioridad.

Honorarios

Se dispone satisfacer al Relacionte Alcalde D. Ignacio Aldanro 16 pesetas para pago de honorarios de un escrito informe del asunto del Sanatorio y varias Consultas al Abogado D. José Joaquin de Egaña.

Cuenta

Acreditó la aprobación de esta municipalidad la cuenta de gastos de Secretaría del primer trimestre de 204,75 pesetas y otra de 13 pesetas de la Viuda de J. Bautista Oznar de palmas entregadas de Bilbao y se dispone su pago.

Contribución

Presentado el reparto de la Contribución provincial del presente año fué aprobado por este Ayuntamiento y dispuesto se lo al público por tiempo de 8 días para que puedan presentarse las reclamaciones que crean del Caso, enviando á la Comisión provincial la Copia de dicho reparto como está prevenido.

Dar gracias

El Ayuntamiento se enteró de que la Comunidad de las Hijas de María de la Enseñanza de esta villa, á indicaciones del Síndico de la misma había aportado varias da-

ses de ropas para la familia pobre que yace en la miseria en la Casería de Ortza arriba de esta jurisdicion á consecuencia de la enfermedad variolosa que ha reinado en ella; y en su vista se acordó dar gracias mil á dicha buena Comunidad por la indicada obra de Caridad.

Gracias

Se acordó hacer Constar en acta un voto de gracias al Concejal Sr. Galfarsoro por la cesion de una Cama de hierro con destino á la misma familia asi como al Regidor Sindico por la actividad que ha esperido en la Comision que se le confio cerca de la Comunidad de la enseñanza ya indicada.

Puente averiado

Se puso en conocimiento de esta Corporacion de que el puente llamado de Ondartza está completamente rajado y en inminente peligro de ruina y se dispuso que se enterase el Teniente Sr. Alcalde del Convencimiento arriba referido los medios y dando salida á las aguas para que no haya filtraciones.

Arreglo

Se dispuso proceder á la reparacion del puente de la regata de Ondartza entendiendose con los interesados en el puente alto al cual es conveniente poner un arco y la correspondiente barandilla.

Bendiciones

Se acordó que el Tenten. tercero Sr. Recabitia ocupe en las comisiones de presupuesto y de Beneficencia de este Ayuntamiento el puesto que ha ocupado el Sr. Ormaeta.

Sepulturas

Se leyó este Ayuntamiento de la instancia de D. Yosefa Alberdi actual de D.a Yosefa Alberdi que habiendo dado cuenta al mismo en su sesion del 16 quedó pendiente de resolucion. En dicha instancia manifiesta la cesion á D. José Ma. de Olivia de esta vecindad de 55 pies cuadrados de terreno existente en la Lapa Oeste del Cementerio de esta villa de que es dueño segun Carta de pago expedida por el Depositario de fondos municipales. El Ayuntamiento acordó admitir la cesion que manifiesta y que el adquirente cumpla las reglas establecidas para la construccion de las sepulturas.

Peso del cemento

Cumpliendo la Comision conferida por el Ayuntamiento el Sr. Alcalde, Presidente de la Comision de obras del mismo manifiesta que para hacer el peso con mas escrupulosidad, mandó llevar á la Alhóndiga cuatro sacos de cemento sacados de diferentes partes del montes en que existian los indicados sacos enviados por los Sres. Orbarte, Zabimendi y

Comp.ª, y dió el resultado siguiente:

Un saco peso	58	Kilogramos
Dos id id	60	id
Un id id	61	id

Que dichos vagones de dicho Carril conducían 108 sacos cada uno que en junto componen 6614 sacos y que al respecto de 7 Kilogramos de falta de peso en cada uno hacen la suma de 6048 Kilogramos.

Cimento

Que habiendo conferenciado con los contratistas sobre este particular se conformaron en que se les abone 7 Kilogramos de cemento por cada saco como queda dicho incluso costar al mismo tiempo que los dos últimos vagones traen los sacos con el peso completo. Y por tanto en vista de este resultado se acuerda comunicar á la referida entidad lo que queda expuesto precedentemente para que verificando la factura si se conforman en ello puedan cargar su importe á este Ayuntamiento que abonará cuando les venga á los referidos Sres. ó bien completar la falta ya indicada.

Con tanto se dió por terminada la sesión y extendida que fué la presente acta la firman los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Ramon Urrunaga

Ignacio Aldasoro

Manuel Echania

Julio Aburto

Jose Zalbarsoro

Esteban Yprizar

Jeremias Vrcelay

Jose Angel Ortiabegui

El Secretario.
Francisco de Ugarriza